

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR**



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 036 - 2017 – GRA/GRS/GR-IRENSUR-G

VISTOS:

El Informe N° 030-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OF.SEG de fecha 10 de febrero del 2017, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2012-SA, se declara interés nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú, disponiendo que el Estado financiará el mejoramiento de la oferta de los servicios oncológicos, así como el traslado y estadía del paciente, a través del Seguro Integral de Salud y el Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) y en caso sea necesario la de un acompañante.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 132-2015/SIS de fecha 23 de junio de 2015 del Seguro Integral de Salud se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2015-SIS/GNF-V.01 "Directiva Administrativa que regula los Procedimientos para el Traslado por Emergencia de los Asegurados al Seguro Integral de Salud", que tiene por finalidad que los procedimientos de reembolso, control y custodia de los expedientes del proceso de traslado de emergencia de los asegurados al Seguro Integral de Salud (SIS) se realicen de manera oportuna.

Que, mediante la Directiva N° 05-2014-GRA/GRS/GR-IRENSUR/G-OPPDI, "Normas que regulan el Procedimiento de Asignación por Alimentación al Familiar o Acompañante del Paciente Asegurado al Seguro Integral de Salud", se regula el proceso de Asignación por Alimentación en forma diaria al familiar o acompañante del paciente inscrito o asegurado al Seguro Integral de Salud en los casos de traslado de emergencia interprovincial, regional y nacional.

Que, en mérito al informe de vistos corresponde designar al Responsable del Manejo del Fondo por Asignación por Alimentación al familiar o Acompañante del Paciente Asegurado al Seguro Integral de Salud; así como, autorizar la apertura de dicho fondo. En razón a ello, corresponde emitir el acto administrativo que formalice la designación del nuevo responsable y la apertura del Fondo para el año Fiscal 2017.

Que, en ejercicio a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 057-Arequipa y Ordenanza Regional N° 063-Arequipa norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR a la Técnico Administrativo **Karina Ynes Ticona Mamani** como Responsable del Fondo por Asignación por Alimentación al Familiar o Acompañante del Paciente Asegurado al Seguro Integral de Salud del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur para el año Fiscal 2017.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR la apertura de Fondo por Asignación por Alimentación al Familiar o Acompañante del Paciente Asegurado al Seguro Integral de Salud para el Período Fiscal 2017 en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur hasta por la suma de S/. 3 360.00 (Tres mil trescientos sesenta y 00/100 nuevos soles) que será financiado de la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias en la específica de gasto 2.3.11.1 1 Alimentos y Bebidas para consumo humano.

ARTICULO 3°: DISPONER que la **Oficina de Administración** haga el seguimiento para su cumplimiento e implementación de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO 4°: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto.

Dada en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur a los ~~veinticuatro~~ **veinticuatro (24)** días del mes de febrero del año 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

[Handwritten Signature]
DR. CARLOS FLORENTE PALACIOS ROSADO
GERENTE
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLASICAS EL SUR
C.M.P. 17322 - R.N.E. 8550

